



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 009-2016-SIS-FISSAL/J

Lima, 16 de junio de 2016

VISTOS; la Nota Informativa N° 024-2016-SIS-FISSAL/UFAJ del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del FISSAL y el Informe N° 031-2016-SIS-FISSAL-UFPP de la Jefa de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, tiene como objeto establecer el marco normativo del Aseguramiento Universal en Salud a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1163 se aprueban disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, que incluye a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS públicas Seguro Integral de Salud – SIS y al Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL;

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicolaborativo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL sobre la base del fondo creado por la Ley N° 27656, Ley de Creación del Fondo Intangible Solidario de Salud, y se constituye como Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2016-SA se constituye al Fondo Intangible Solidario de Salud como un órgano desconcentrado del Seguro Integral de Salud – SIS, que ejerce sus competencias y responsabilidades funcionales en su condición de IAFAS y de Unidad Ejecutora dispuesta por ley;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS se aprobó el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL, resulta necesario determinar las acciones, responsabilidades y plazos de las actividades que permitan el adecuado desarrollo de las funciones de las oficinas y direcciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, creadas por el Manual de Operaciones – MOP, a través de la puesta en marcha de un plan de implementación de referido instrumento de gestión;





MINISTERIO DE SALUD



Que, el numeral 2.2.1.1. del Manual de Operaciones del FISSAL, aprobado por Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 002-2016-SA, dispone que el Jefe del FISSAL es la máxima autoridad para dirigir, conducir y supervisar el órgano desconcentrado FISSAL.

Que, son funciones de la Jefatura del Fondo Intangible Solidario de Salud, las contenidas en el numeral 2.2.1.1. literal d) referidas a la dirección, organización y supervisión de las actividades y el funcionamiento de las Unidades Funcionales que conforman el órgano desconcentrado FISSAL.

Que, el Plan de Implementación del Manual de Operaciones del FISSAL tiene como objetivo primordial la organización de las acciones, de las responsabilidades y de los plazos de las actividades que permitirán el adecuado desarrollo de las diversas unidades funcionales del Fondo Intangible Solidario de Salud -- FISSAL.

Que, la organización es una facultad propia de la Jefatura del FISSAL que el Manual de Operaciones del FISSAL, aprobado por Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS le otorga, no requiriéndose delegación del Jefe del Pliego SIS.

Que, el plan de implementación del Manual de Operaciones cuenta con las opiniones favorables de la Jefa de la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del FISSAL, según los documentos de vistos, quienes visan la presente resolución;

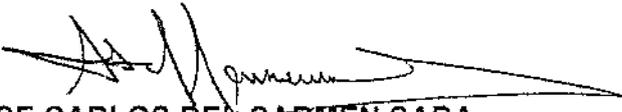
SE RESUELVE:

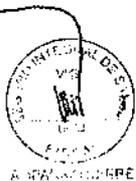
Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Implementación del Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud --FISSAL" que incluye el cronograma de actividades.

Artículo 2°.- Disponer que los jefes de las Unidades Funciones del Fondo Intangible Solidario de Salud -- FISSAL tomen conocimiento de la presente resolución y del Plan de Implementación del MOP para que ejecuten las disposiciones establecidas en el Plan, según cronograma establecido.

Artículo 3°.- Disponer que el Jefe de la Unidad Funcional de Administración del FISSAL publique el contenido de la presente resolución y el Plan de implementación del MOP en la página web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JOSE CARLOS DEL GARMEN SARA
Jefe del Fondo Intangible Solidario de Salud





PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIONES – MOP DEL FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD - FISSAL

I.- OBJETIVO

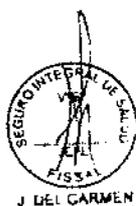
Establecer las acciones, responsabilidades y plazos de las actividades que permitan el adecuado desarrollo de las funciones de las diversas unidades funcionales del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL cuya nomenclatura varía a oficinas y direcciones en el marco del Manual de Operaciones-MOP aprobado por la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS.

II. ALCANCE

El Plan de Implementación del Manual de Operaciones – MOP del FISSAL, comprende a todas las oficinas y direcciones que conforman el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29344,
- Ley N° 29698, Ley que Declara de Interés Nacional y preferente Atención el Tratamiento de Personas que Padece Enfermedades Raras o Huérfanas.
- Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 009-2012-SA, que declara de interés nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú y dictan otras medidas.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA.
- Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud.
- Decreto Supremo N° 002-2016-SA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del SIS, aprobado mediante D.S. 011-2011-SA, incorporando al Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL como un órgano desconcentrado del Seguro Integral de Salud.
- Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, mediante el cual aprueban el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, como órgano desconcentrado del Seguro Integral de Salud.



IV. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1 Según lo establecido en el marco normativo vigente, el Plan de Implementación del Manual de Operaciones – MOP del FISSAL, se efectuará en forma gradual según los documentos de gestión que se aprueben.
- 4.2 El Plan de Implementación del Manual de Operaciones – MOP del FISSAL estarán a cargo de los jefes y/o responsables de las oficinas y de las direcciones del FISSAL.
- 4.3 Las actividades previstas en el Plan de Implementación del Manual de Operaciones – MOP del FISSAL, en algunos casos podrán ser ejecutadas en forma simultánea y en





PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

otros casos requerirán del cumplimiento de la actividad precedente para que se proceda a su inicio.

4.4 En el presente Plan de Implementación del Manual de Operaciones -- MOP del FISSAL, los siguientes términos y abreviaturas tendrán los significados que a continuación se indican:

FISSAL	: Fondo Intangible Solidario de Salud.
MOP	: Manual de Operaciones
OPP	: Oficina de Planeamiento y Presupuesto
OAJ	: Oficina de Asesoría Jurídica
OA	: Oficina de Administración
OTI	: Oficina de Tecnología de Información
DIGEA	: Dirección de Gestión del Asegurado de Prestaciones de Alto Costo.
DICOE	: Dirección de Cobertura, Evaluación de Prestaciones de Alto Costo
DIF	: Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo

4.5 DE LA ALTA DIRECCIÓN

4.5.1 DE LA JEFATURA INSTITUCIONAL

La Jefatura, es el estamento administrativo de más alta jerarquía en el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, responsable de aprobar la política institucional y supervisar su aplicación, en armonía con la política general del Sector Salud y del Sector Público. Ejerce la conducción de las oficinas y direcciones del FISSAL.

4.6 DE LAS UNIDADES DE ASESORAMIENTO

4.6.1 DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

Responsable de proponer y ejecutar los procesos de planeamiento operativo y del presupuesto de la Unidad Ejecutora 002 FISSAL que comprende las fases de programación, formulación, aprobación y ejecución; así como de proyectar los ingresos y gastos de la Unidad Ejecutora 002 FISSAL, en cada año fiscal; además de las modificaciones presupuestales, de acuerdo al marco legal vigente en el sector público, en armonía con los Lineamientos de Política del Ministerio de Salud y del Seguro Integral de Salud.

DEPENDENCIA:

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, depende de la Jefatura del FISSAL.

COORDINACIÓN:

- Mantiene relaciones técnico administrativas en el ámbito de su competencia y su responsabilidad sistémica.

SITUACIÓN ACTUAL:

- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asume las funciones que corresponden a la ex Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Seguro Integral de Salud



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

TRANSFERENCIA:

- Los recursos humanos, equipos, mobiliario, materiales y tecnología, serán transferidos, mediante las respectivas actas a cargo de la Oficina de Administración.

4.6.2 DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Responsable del asesoramiento jurídico en el órgano desconcentrado Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL e Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud Pública (IAFAS). Propone y ejecuta los procesos sobre asuntos de naturaleza legal a su cargo. Brinda asesoría a las oficinas y direcciones que conforman el órgano desconcentrado FISSAL, de acuerdo a la Constitución Política del Perú y las Leyes vigentes sobre la materia consultada.

DEPENDENCIA:

- La Oficina de Asesoría Jurídica, depende de la Jefatura del FISSAL.

COORDINACIÓN:

- Mantiene relaciones técnico administrativas internas y externas, en el ámbito de su competencia y responsabilidad funcional.

SITUACIÓN ACTUAL:

- La Oficina de Asesoría Jurídica, asume las funciones que corresponden a la ex Unidad Funcional de Asesoría Jurídica.

TRANSFERENCIA:

- Los recursos humanos, equipos, mobiliario, materiales y tecnología, serán transferidos, mediante las respectivas actas a cargo de la Oficina de Administración.

4.7 DE LAS UNIDADES DE APOYO

4.7.1 DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Responsable de la administración de los procesos relacionados con los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, control patrimonial, tesorería, contabilidad, comunicación, control previo presupuestal y administración documental y archivo del FISSAL. Propone y ejecuta los procesos inherentes a su cargo, en armonía con los Lineamientos de Política del Ministerio de Salud y del Seguro Integral de Salud, de acuerdo al marco legal vigente en el sector público.

DEPENDENCIA:

- La Oficina de Administración, depende de la Jefatura.

COORDINACIÓN:

- Mantiene relaciones técnico administrativas interna y externa, en el ámbito de su competencia y responsabilidad sistémica.

SITUACIÓN ACTUAL:

La Oficina de Administración, asume las funciones que corresponden a la ex Unidad Funcional de Administración, incluyendo las funciones de comunicaciones y los





procesos de administración documentaria y del archivo General de la institución, excepto aquellas que deben ser transferidas a la Oficina de Tecnología de Información.

TRANSFERENCIA:

- Los recursos humanos, equipos, mobiliario, materiales y tecnología, serán transferidos, mediante las respectivas actas a cargo de la Oficina de Administración.

4.7.2 DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

Responsable de planificar, implementar y gestionar sistemas de información, infraestructura tecnológica de cómputo y de comunicaciones en el FISSAL.

DEPENDENCIA:

- La Oficina de Tecnología de Información, depende de la Jefatura del FISSAL.

COORDINACIÓN:

- Mantiene relaciones de coordinación internas y externas, en el ámbito de su competencia y responsabilidad sistémica

SITUACIÓN ACTUAL:

Actualmente no se cuenta con una Oficina en el FISSAL

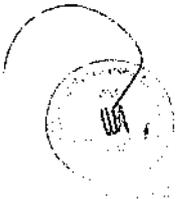
- La Oficina de Tecnología de Información a la fecha asume parte de las funciones que corresponden a la ex Unidad Funcional de Administración, en relación a temas de sistema de información y soporte.
- Temporalmente, hasta que el proceso de aprobación del CAP Provisional culmine, las funciones asignadas a la Oficina de Tecnología de Información, serán gestionadas por el profesional CAS que designe el Jefe del FISSAL.

TRANSFERENCIA:

- Los recursos humanos, equipos, mobiliario, materiales y tecnología, serán transferidos, mediante las respectivas actas a cargo de la Oficina General de Administración.



J DEL CARMEN

**4.8 DE LAS UNIDADES DE LÍNEA****4.8.1 DIRECCION DE GESTION DEL ASEGURADO DE PRESTACIONES DE ALTO COSTO**

Responsable de proponer y ejecutar los procesos de información, orientación y atención al ciudadano y al asegurado de la respectiva IAFAS, en relación a la cobertura de la IAFAS pública FISSAL, así como la atención de las sugerencias, reclamos y quejas de los asegurados en procura de mejorar de forma continua la satisfacción de los usuarios de las prestaciones que brindan las IPRESS públicas, en armonía con los Lineamientos de la Política del Ministerio de Salud y del Seguro Integral de Salud, de acuerdo al marco legal vigente en el sector público.

DEPENDENCIA:

S HURTADO



PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- La Dirección de Gestión del Asegurado de Prestaciones de Alto Costo, depende de la Jefatura del FISSAL.

COORDINACIÓN:

- Mantiene relaciones de coordinación con instituciones nacionales, públicas y privadas, en el ámbito de su competencia y responsabilidad sistémica

SITUACIÓN ACTUAL:

La Dirección de Gestión del Asegurado de Prestaciones de Alto Costo, asume las funciones que corresponden a la ex Unidad Funcional del Asegurado.

TRANSFERENCIA:

- Los recursos humanos, equipos, mobiliario, materiales y tecnología, serán transferidos, mediante las respectivas actas a cargo de la Oficina de Administración.

4.8.2 DIRECCION DE COBERTURA Y EVALUACIÓN DE PRESTACIONES DE ALTO COSTO

Responsable de proponer y ejecutar los procesos de registro y validación (control) de las prestaciones de salud de alto costo, enfermedades raras y huérfanas y otras a cargo de la IAFAS FISSAL de acuerdo a Ley, en armonía con los Lineamientos de Política del Ministerio de Salud y del Seguro Integral de Salud, de acuerdo al marco legal vigente en el sector público.

DEPENDENCIA:

- La Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo, depende de la Jefatura del FISSAL.

COORDINACIÓN:

- Mantiene relaciones de coordinación con instituciones nacionales, públicas y privadas, en el ámbito de su competencia y responsabilidad sistémica

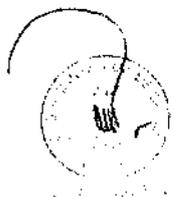
SITUACIÓN ACTUAL:

La Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo, es responsable del proceso de:

- Validación de las prestaciones de salud financiadas por el FISSAL
- Definición de los procedimientos para el registro y validación de las prestaciones de salud de alto costo, enfermedades raras y huérfanas y otras.
- Proponer Planes de cobertura que brinda la IAFAS FISSAL, de acuerdo a las evaluaciones de riesgo de ocurrencia de siniestros y otros estudios desarrollados.
- Gestionar el requerimiento para la contratación de servicios de prestaciones de alto costo.

La Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo asume las funciones que corresponden a la ex Unidad Funcional de Cobertura y Siniestro, aunada a las nuevas funciones establecidas en el nuevo MOP.

TRANSFERENCIA:





- Los recursos humanos, equipos, mobiliario, materiales y tecnología, serán transferidos, mediante las respectivas actas a cargo de la Oficina de Administración.

4.8.3 DIRECCION DE FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES DE ALTO COSTO

Responsable de proponer y ejecutar los procesos de negociación, liquidación y transferencia de la IAFAS FISSAL, en armonía con los Lineamientos de Política del Ministerio de Salud y del Seguro Integral de Salud, de acuerdo al marco legal vigente en el sector público.

DEPENDENCIA:

- La Dirección de Cobertura y Evaluación de Prestaciones de Alto Costo, depende de la Jefatura del FISSAL.

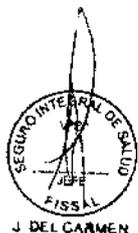
COORDINACIÓN:

- Mantiene relaciones de coordinación con instituciones nacionales, públicas y privadas, en el ámbito de su competencia y responsabilidad sistémica

SITUACIÓN ACTUAL:

La Dirección de Financiamiento de Alto Costo es responsable de los procesos de:

- Actualización de los mecanismos de pago.
- Actualización de las tarifas de las prestaciones de salud relevantes para la cobertura.
- Cobertura de riesgo que se brinda
- Transferencias financieras de las prestaciones.
- Supervisión de las transferencia financieras
- Negociación y suscripción de convenios
- Valorización de las prestaciones brindadas
- Participar en los procesos de contratación de IPRESS privadas.



La Dirección de Financiamiento de Alto Costo, asume las funciones que corresponden a la ex Unidad Funcional de Financiamiento aunada a las nuevas funciones establecidas en el nuevo MOP.

TRANSFERENCIA:

- Los recursos humanos, equipos, mobiliario, materiales y tecnología, serán transferidos, mediante las respectivas actas a cargo de la Oficina de Administración.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

Las actividades que se desarrollen en el marco del Plan de Implementación del Manual de Operaciones – MOP del FISSAL, estarán referidos a los siguientes aspectos:





5.1 Difusión y Adecuación Normativa. Esta actividad comprende las acciones orientadas a difundir el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, así como modificar las directivas, documentos de gestión institucional vigentes, que regulan las actividades del FISSAL, para la adecuada aplicación del MOP aprobado. Consecuentemente, todos los documentos que a partir de la aprobación del MOP del FISSAL se emitan, serán adecuados conforme a lo estipulado en el Manual de Operaciones del FISSAL según lo explicitado en el presente documento de implementación.

5.2 Respecto a la adecuación de los cargos directivos. Considerando la denominación de oficinas y direcciones del FISSAL, aprobadas en el MOP, el responsable de la oficina o dirección del FISSAL temporalmente será denominado "Jefe de la Oficina" o "Jefe de la Dirección" según corresponda, hasta la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional del FISSAL, que determinará la denominación correcta.

5.3 Asignación temporal y definitiva de funciones de los órganos creados. Las funciones encomendadas a la Oficina de Tecnología de la Información en el Manual de Operaciones del FISSAL, serán gestionadas temporalmente por el profesional CAS que designe el Jefe del FISSAL mientras dure el proceso de aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional del FISSAL.

5.4. Conformación de Comisiones de trabajo. Para la transferencia de recursos presupuestales, materiales y acervo documentario, se conformarán Comisiones bipartitas entre la Unidad Funcional que transfiere y la Unidad Funcional de Administración y la Oficina o Dirección que recibe y la Oficina de Administración para la implementación de las transferencias.

Las copias de las Actas respectivas serán remitidas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines del control interno, evaluación e informe a la Jefatura sobre el proceso de implementación del MOP del FISSAL.



VI. RESPONSABILIDAD

Las direcciones y/o oficinas del Fondo Intangible Solidario de Salud son directamente responsables de la aplicación y cumplimiento del presente Plan de Implementación del MOP del FISSAL.



VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El desarrollo del Plan de Implementación del Manual de Operaciones del FISSAL, se ejecutará de acuerdo al Cronograma de Actividades que detalla el cuadro adjunto.





PERÚ
Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud



DECEENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE OPERACIONES DEL FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD

ACTIVIDADES	UNIDADES RESPONSABLES	JUNIO 2016															
		10	13	14	15	16	17	20	21	22	23	24	27				
1 Opinión sobre propuesta de la OPP por parte de las Oficinas y Direcciones del FISSAL																	
2 Elaboración y aprobación del Plan de Implementación.	UFPP																
3 Asignación Temporal de funciones de las Oficinas y/o Direcciones creados.	UFPP-UFAJ																
4 Implementación del MOP	Todas Unidades																
5 Uniformización de siglas.	Todas Unidades																
6 Difusión y adecuación normativa.	UFPP																
7 Conformación de Comisiones de trabajo para la transferencia de RRHH, acervo documentario, materiales y otros.	Cada UF con la UFA y luego cada Oficina o Dirección con la Oficina de Administración																



J DEL CARMEN



S HURTADO